Francisco Javier Martín del Corral (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 779070d862835338da8444f4fc9ec73
ALMENDRALEJO

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 45bf8a50e8ed3f4ac7828e10701be9d2
ALMENDRALEJO

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14752/2026	La Junta de Gobierno Local	18/11/2026

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 14752/2026. Propuesta de aprobación Bases reguladoras para la concesión de premios por participación en la Cabalgata de Reyes 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Absoluta
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el informe emitido por la Concejala Delegada, Tamara Rodríguez Mesías, del siguiente contenido:

Documento	Fecha
Propuesta de la Concejalía	09/11/2026
Memoria Justificativa	09/11/2026
Providencia de Alcaldía	09/11/2026
Informe Técnico de Área	10/11/2026
Informe Jurídico	10/11/2026
Retención de Crédito	10/11/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo

Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

expuesto en el artículo 23 de la citada Ley, donde se establece que la Junta de Gobierno Local puede asistir al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4670 de 10 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

Se hace constar que el enunciado de este punto en la convocatoria inicial es erróneo, donde figura como título "Propuesta de aprobación Bases reguladoras para la concesión de premios por participación en la Cabalgata de Reyes 2026 " debe decir, " Propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso de Decoración de Calles, Balcones y fachadas, Navidad 2026".

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por la Concejal Delegada Tamara Rodríguez Mesías acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del Concurso de Decoración de Calles, Balcones y fachadas – Navidad 2026.

Segundo.- Dar la adecuada publicidad a las mismas.

Tercero.- Publicar que el plazo de entrega de solicitudes será desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, hasta el 1 de diciembre de 2026.

Cuarto.- En su caso, suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES, FACHADAS Y BALCONES – NAVIDAD 2026

1. JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la llegada de la Navidad 2026, el Ayuntamiento organiza el presente concurso con el fin de fomentar la participación ciudadana, dinamizar la vida social y embellecer nuestro municipio mediante decoraciones navideñas en calles, fachadas y balcones – Navidad 2026, contribuyendo así al ambiente festivo de estas fechas.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar todas las jurídicas o personas físicas residentes en el término municipal, empadronadas o con segunda residencia. En la modalidad calle mejor decorada se permitirá la participación colectiva entre vecinos/as de la misma calle.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

El plazo de inscripción será de 10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en Calle Mérida n.º 11 (Centro Cívico) las personas físicas y a través de Sede Electrónicas en caso de entidades con personalidad jurídica.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

4. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

La decoración deberá estar visible desde el exterior (vía pública).

La temática será navideña o invernal.

Se permite el uso de iluminación, música ambiental, efectos visuales o de humo siempre que se respeten las normas de convivencia y seguridad.

Las decoraciones deberán estar instaladas completamente desde el 15 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

El horario mínimo de encendido será de 18:00 a 00:00 h.

El participante asumirá la responsabilidad sobre daños que puedan ocasionar las decoraciones instaladas.

La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.

5. PREMIOS

Modalidad	Premio
Calle Mejor decorada	Iluminación Especial 2027 + Cesta de Productos Locales
Primer Premio Fachada	Vale para Compra Local + Cesta de Productos Locales
Segundo Premio Fachada	Diploma + Cesta de Productos Locales
Primer Premio Balcones	Vale para Compra Local + Cesta de Productos Locales
Segundo Premio Balcones	Diploma + Cesta de Productos Locales

Los vales serán concedidos por la Coordinadora de Vecinos de Almendralejo.

El importe total de las cinco cestas asciende a 800,00 €, importe que será consignado en la partida presupuestaria 33800 22698 del ejercicio 2026, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre tramitación anticipada, donde se indica que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma.

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026
Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

6. JURADO

El jurado estará compuesto por miembros designados por la Concejalía de Festejos y la Coordinadora de Vecinos y su fallo será definitivo e inapelable.

7. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

Las decoraciones serán evaluadas a partir del 1 de diciembre de 2026 según los siguientes criterios:

- Creatividad e innovación
- Calidad estética y armonía
- Iluminación
- Esfuerzo y elaboración
- Participación vecinal (categoría calle)

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A la vista del dictamen del jurado, la Concejala Delegada de Festejos emitirá una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión, para su aprobación definitiva.

8. NORMATIVA APLICABLE

Este concurso se rige por:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Normativa de seguridad e instalaciones eléctricas.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD 3/2018, los datos serán tratados únicamente para la organización del concurso. Los participantes autorizan el uso de imágenes con fines de difusión municipal.

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

10. RÉGIMEN SANCIONADOR

Podrá ser excluido cualquier participante que:

- Incumpla estas bases.
- Coloque decoraciones peligrosas o contrarias a la normativa.
- Cause perjuicios a terceros.
- Use material pirotécnico sin autorización.
- Incurra en falta de respeto o alteración del orden.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La interpretación de estas bases corresponde a la Concejalía de Festejos. Las incidencias no previstas serán resueltas conforme a Derecho. En caso de disputa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026 – AYUNTAMIENTO

Modalidad a la que se presenta (marcar con X):
Calle mejor decorada
Balcón
Fachada

DATOS DEL PARTICIPANTE

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Dirección completa del espacio decorado: _____

Teléfono de contacto: _____

- Correo electrónico: _____

En caso de participación colectiva (modalidad calle):

- Nombre de la calle: _____
- Nº de vecinos participantes: _____

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026
Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Descripción breve de la decoración (opcional):

Autorización

Autorizo al Ayuntamiento a fotografiar y difundir imágenes de la decoración con fines promocionales.

Acepto las bases del concurso y declaro que la decoración cumple las normas de seguridad y convivencia.

Firma: _____ Fecha: __ /__ / 2026

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN SEGURA

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026

Yo, D./Dña. **__,**
con DNI/NIE nº __, y domicilio en __
_____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que la instalación decorativa realizada para participar en el **Concurso de Decoración Navideña 2026** cumple con las **medidas básicas de seguridad** para evitar riesgos eléctricos, caídas, incendios u otros accidentes.

2. Que, en caso de emplear **iluminación eléctrica**, esta cuenta con:
   - Material homologado para uso doméstico o exterior.
   - Enchufes protegidos y cables en buen estado.
   - Uso de regletas y conexiones seguras sin sobrecarga eléctrica.
   - Protección frente a la humedad y lluvia.

3. Que en el caso de instalar **elementos en altura** (fachada, balcones, barandillas, tejados, etc.), estos se encuentran **debidamente fijados** para evitar desprendimientos.

4. Que no he utilizado **material pirotécnico, inflamable o peligroso** sin autorización expresa del Ayuntamiento.

5. Que la instalación **respeta las vías públicas**, no obstaculiza el paso de peatones ni invade calzadas o zonas de evacuación.

6. Que asumo toda **responsabilidad civil y patrimonial** derivada de la instalación decorativa, exonerando al **Ayuntamiento** de cualquier daño o perjuicio que pudiera producirse a terceros.

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

7. Que me **comprometo a mantener** la decoración en buen estado durante todo el período de participación (del 11 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2026) y a retirarla una vez finalizado.

Lugar y fecha: _____, __ de __ de 2026
Firma del/de la participante: _____
DNI/NIE: __

La falsedad de esta declaración podrá conllevar la exclusión inmediata del concurso y, en su caso, la adopción de medidas legales oportunas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL
Número: 2026-0606 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: AQX6NJFS3QYWDRME23KHSS2WG
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7